

**EXPEDIENTE: 2023/1136794**

**OBJETO:** OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL, EN ÓRGIVA (GRANADA).

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido):** 4.176.288,15 €

**IVA 21%:** 877.020,51 €

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA incluido):** 5.053.308,66 €

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 14 MESES

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 2100040000 G/14B/60200/00 01 2003001450

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE

### 1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

#### 1.1. Objeto.

El objeto del contrato es la construcción de un edificio nuevo que albergue la sede del partido judicial de Órgiva, en la provincia de Granada, de conformidad con el Proyecto básico y de ejecución redactado a tal fin por los arquitectos Gabriel Bascones de la Cruz y Juan Giles Domínguez UTE, y que ha sido informado favorablemente por la Oficina de Supervisión el 19 de octubre de 2023. El referido proyecto describe las obras a ejecutar, sirve de base la a licitación y forma parte del Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañado del Modelo BIM correspondiente.

Se trata de un edificio de nueva planta a construir sobre una parcela ubicada en la avenida González Robles de la citada localidad, con referencia catastral 2639603VF6823H0001LS, que dispone de 992 m<sup>2</sup>, en un área de expansión de la localidad y plenamente accesible. El edificio proyectado alcanza una superficie construida de 2.515,34 m<sup>2</sup>, repartida en planta baja, planta -1 y planta -2.

Expediente: 2023/1136794

Título: Obras para la construcción de la nueva sede judicial en Órgiva (Granada)

Localidad: Órgiva (Granada)

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES 614.

Código CPV: 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles.

#### 1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, atribuye las competencias en materia de Justicia a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y a su vez el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, tras las modificaciones sufridas a través de los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre y 190/2023, de 25 de julio, atribuye en su art. 10.a) a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, en el ámbito de las infraestructuras judiciales, entre otras, las siguientes funciones:

- 1.ª La ejecución de la planificación de las infraestructuras al servicio de la Administración de Justicia.
- 2.ª La supervisión de los proyectos de obras e instalaciones que ejecute la Consejería.



|                           |                                |   |               |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO |                                | 19/12/2023 09:42:11   | PÁGINA: 1 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwsTAI545MQxQQ4G70Ra4A62Q84 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



3.ª La ejecución, seguimiento y control de las obras y proyectos de los centros de menores infractores, de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cualquier otra instalación relacionada con la Administración de Justicia.

4.ª La gestión de los fondos destinados a infraestructuras y equipamientos judiciales.

5.ª La adopción de las medidas necesarias para que en todos los juzgados especializados en violencia de género y en los juzgados mixtos que tengan asumidas estas competencias existan instalaciones que eviten el contacto directo entre las víctimas y sus familiares, de una parte, y el denunciado o investigado, de otra.

6.ª La planificación y coordinación y, en su caso, la gestión de la reparación, conservación, mantenimiento, vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, así como la dotación de medios materiales e impulso de medidas necesarias para nuevas dotaciones.

En el marco de dichas funciones se inscribe el Contrato que nos ocupa.

### 1.3. Procedimiento de adjudicación.

El contrato que se licita es un Contrato de obra, de conformidad con el Art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Presupuesto de Ejecución Material de la obra se determina en el Proyecto aprobado, en el documento denominado “Mediciones y Presupuesto”. En él se desglosan pormenorizadamente los precios elementales, auxiliares y unitarios descompuestos, asimismo se desglosan los costes directos e indirectos. Al precio resultante se le suma en concepto de Gastos Generales (13%), el Beneficio Industrial (6%) y el IVA (21%).

El valor estimado del contrato asciende a 4.176.288,15€ (IVA excluido). Se propone la adjudicación del contrato por PROCEDIMIENTO ABIERTO en base al artículo 156-159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los licitadores que quieran presentarse al procedimiento tendrán que hacerlo usando el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente. Entre otras funciones, el sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática, la apertura electrónica de los sobres por los órganos de asistencia, así como la gestión de comunicaciones y notificaciones electrónicas en los procedimientos de licitación.

### 1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, al concurrir circunstancias de las contempladas en el apartado b) del punto 3 del artículo 99 de la LCSP, esto es, que la realización independiente de las diversas partes de la obra objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Teniendo presente la naturaleza de las obras a ejecutar, sería preciso coordinar la ejecución de la totalidad de los trabajos que forman parte de la obra, cuestión que se vería imposibilitada por una supuesta división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. La coordinación de las diferentes partes de la obra, entendida como una única obra, forma parte del objeto del contrato que se licita.

Asimismo, al tratarse de un contrato de obras, su división en lotes exigiría que cada uno de ellos pudiera ser concebido como una obra completa susceptible de su utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, y que tras su finalización, pudiera ser entregada “al uso general o al servicio correspondiente”,

|                           |                                |   |               |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO |                                | 19/12/2023 09:42:11   | PÁGINA: 2 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwsTAI545MQxQQ4G70Ra4A62Q84 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



en los términos que señala el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este caso, la obra que se licita está definida en el Proyecto aprobado como “una obra completa”, en el sentido de que queda definido pormenorizadamente para que pueda ser entregada “al uso general o al servicio correspondiente”.

## 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El **Presupuesto Base de Licitación**, IVA incluido, asciende a CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRES-CIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS, **5.053.308,66€** con el siguiente desglose:

- Presupuesto de Ejecución Material: 3.509.485,84€
- Gastos Generales, 13 %: 456.233,16 €
- Beneficio Industrial, 6 %: 210.569,15 €
- Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido: 4.176.288,15€
- IVA, 21 %: 877.020,51€

Los costes directos e indirectos, así como el resto de gastos calculados para la determinación del Presupuesto Base de Licitación están desglosados en el Proyecto aprobado.

El **Valor Estimado** del contrato alcanza la cifra de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOS-CIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (4.176.288,15€) IVA no incluido, importe que se corresponde con el presupuesto base de licitación, IVA no incluido.

En la cantidad anterior quedan incluidos todos los gastos en los que incurra la empresa adjudicataria para la ejecución de las actividades del presente contrato.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo total de ejecución del contrato de obras es de 14 meses, de conformidad con el Programa de Trabajo del Proyecto que sirve de base a la licitación.

| PROGRAMACION DE TIEMPOS Y COSTOS  |                               | 1, PROYECTO: SEDE JUDICIAL<br>2, LOCALIDAD: ÓRGIVA, GRANADA<br>3, FECHA: Septiembre 2023 |         |         |         |         |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
|-----------------------------------|-------------------------------|--|---------|---------|---------|---------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| DIAGRAMA DE BARRAS                | AÑO<br>Meses<br>Importe Euros |  |         |         |         |         |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
|                                   |                               | 1  | 2       | 3       | 4       | 5       | 6         | 7         | 8         | 9         | 10        | 11        | 12        | 13        | 14        |
| 1, Trabajos previos               | 18.541                        | 18.541   |         |         |         |         |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
| 2, Acond. de terreno              | 23.115                        | 11.558   | 11.558  |         |         |         |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
| 3, Cimentación                    | 272.527                       |  | 90.778  | 90.778  | 90.778  |         |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
| 4, Saneamiento                    | 45.042                        |  |         | 15.014  | 15.014  | 15.014  |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
| 5, Estructuras                    | 627.620                       |  |         | 125.524 | 125.524 | 125.524 | 125.524   | 125.524   |           |           |           |           |           |           |           |
| 6, Albañilería                    | 171.085                       |  |         |         |         | 24.441  | 24.441    | 24.441    | 24.441    | 24.441    | 24.441    | 24.441    | 24.441    |           |           |
| 7, Cubiertas                      | 118.882                       |  |         |         |         |         |           | 29.221    | 29.221    | 29.221    | 29.221    |           |           |           |           |
| 8, Aislamientos                   | 108.722                       |  |         |         | 26.681  |         | 26.681    | 26.681    | 26.681    |           |           |           |           |           |           |
| 9, Revestimientos                 | 382.169                       |  |         |         |         |         | 42.463    | 42.463    | 42.463    | 42.463    | 42.463    | 42.463    | 42.463    | 42.463    | 42.463    |
| 10, Carpintería y prot.           | 270.481                       |  |         |         |         |         |           | 33.810    | 33.810    | 33.810    | 33.810    | 33.810    | 33.810    | 33.810    | 33.810    |
| 11, Vidrios                       | 62.529                        |  |         |         |         |         |           |           |           |           |           |           | 20.843    | 20.843    | 20.843    |
| 12, Pinturas                      | 81.704                        |  |         |         |         |         |           |           |           |           | 12.341    | 12.341    | 12.341    | 12.341    | 12.341    |
| 13, Decoración y señaliza         | 17.393                        |  |         |         |         |         |           |           |           |           |           |           |           | 8.606     | 8.606     |
| 14, Instalaciones                 | 1.180.001                     |  |         |         |         | 118.000 | 118.000   | 118.000   | 118.000   | 118.000   | 118.000   | 118.000   | 118.000   | 118.000   | 118.000   |
| 15, Urbanización                  | 72.795                        |  |         |         |         |         |           |           |           |           |           |           |           | 24.265    | 24.265    |
| 17, Gestión de Residuos           | 36.922                        | 2.637  | 2.637   | 2.637   | 2.637   | 2.637   | 2.637     | 2.637     | 2.637     | 2.637     | 2.637     | 2.637     | 2.637     | 2.637     | 2.637     |
| 18, Seguridad y Salud             | 48.158                        | 3.297  | 3.297   | 3.297   | 3.297   | 3.297   | 3.297     | 3.297     | 3.297     | 3.297     | 3.297     | 3.297     | 3.297     | 3.297     | 3.297     |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL | Parcial                       | 34.033   | 108.267 | 237.246 | 283.928 | 288.813 | 376.853   | 408.074   | 280.550   | 253.899   | 288.210   | 236.989   | 257.856   | 266.353   | 232.543   |
|                                   | De origen                     | 34.033   | 142.300 | 379.548 | 643.478 | 632.388 | 1.309.242 | 1.715.318 | 1.955.865 | 2.249.735 | 2.515.944 | 2.752.934 | 3.010.590 | 3.276.943 | 3.508.486 |
| ANUALIDADES                       |                               |  |         |         |         |         |           |           |           |           |           |           |           |           |           |

|                           |                                |   |               |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO |                                | 19/12/2023 09:42:11   | PÁGINA: 3 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwsTAI545MQxQQ4G70Ra4A62Q84 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



#### 4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

La distribución de anualidades será la siguiente (IVA incluido):

| Año  | Importe        | Posición Presupuestaria                 |
|------|----------------|---|
| 2024 | 2.021.323,46 € | 2100040000 G/14B/60200/00 01 2003001450 |
| 2025 | 3.031.985,20 € | 2100040000 G/14B/60200/00 01 2003001450 |

Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, en el artículo 60 del Presupuesto, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo el presente contrato.

El gasto correspondiente a esta obra se imputa al Capítulo VI de Inversiones, subconcepto 60200 de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al considerarse que se trata de una inversión de obra nueva de un bien inmueble.

#### 5. SUBCONTRATACIÓN .

Establece el artículo 215 de la LCSP que *“el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.”* En el contrato que nos ocupa se admite la posibilidad de subcontratación de los trabajos al objeto de posibilitar con ello la participación en la obra de empresas especializadas en los diferentes trabajos, contribuyendo con ello a la creación de empleo.

En todo caso, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto de ejecución material).

#### 6. HABILITACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Siendo el presupuesto estimado superior a 500.000,00€, se exige clasificación obligatoria de la empresa contratista en virtud del Art. 77, punto 1, apartado a) de la LCSP., por lo que la empresa contratista acreditará su solvencia mediante la clasificación en los Grupos que se señalan en el cuadro siguiente :

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|
| C     | --       | 5         |

#### 7. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

##### 7.1. Solvencia económica y financiera.

En el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por los medios alternativos que se señalan a continuación:

|                           |                                |   |               |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO |                                | 19/12/2023 09:42:11   | PÁGINA: 4 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwsTAI545MQxQQ4G70Ra4A62Q84 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 4.176.288,15 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de en Hacienda (modelo 390).

2. **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del contrato. (835.257,63€)
- El siguiente importe en relación con la categoría de la clasificación indicada en el Cuadro Resumen: del PCAP.

| CATEGORÍA | IMPORTE EN EUROS |
|-----------|------------------|
| 5         | 500.000 euros    |

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## 7.2. Solvencia técnica o profesional

En el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio que se señala a continuación:

1. **Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato**, avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 4.176.288,15 euros.

Por otro lado, dadas las características de la obra a licitar se requiere el compromiso de dedicación de los medios personales suficientes necesarios a las empresas licitadoras. Se consideran medios personales suficientes los relativos a las persona que haya de ejercer como Jefe de Obra y Responsable BIM, que serán

|                           |                                |   |               |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO |                                | 19/12/2023 09:42:11   | PÁGINA: 5 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwsTAI545MQxQQ4G70Ra4A62Q84 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



la personas responsables por parte de la empresa en el ámbito de la obra. Es por ello que la empresa licitadora habrá de indicar en su oferta el nombre y titulación de las personas propuestas y adjuntar la documentación acreditativa de que dichas personas cumplen los requisitos exigibles.

| Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra: |   |            |   |
|--|---|------------|---|
| Puesto y nº de personas:                                     | Titulación  | Antigüedad | Experiencia   |
| Jefe/a de obra 1   | Arquitectura, Arquitectura técnica o titulación equivalente en competencias profesionales | 5 Años     | Experiencia como Jefe de obra en al menos 1 obra de PEM igual o superior a 1.754.742,92 ó 3 obras de PEM igual o superior a 1.158.130,32€, 50% y 33% respectivamente, que el PEM de la obra que se licita . Las obras que se señalen deberán ser de construcción o adecuación de edificios de carácter público o privado, excepto las de uso residencial vivienda. Deben haber sido finalizadas en los últimos 5 años |
| Responsable BIM  | Arquitectura, Arquitectura técnica o titulación equivalente en competencias profesionales | 2 Años     | Experiencia y competencias BIM en ejecución de obras, redacción de proyectos o consultoría, para garantizar la integración de la metodología en el desarrollo del modelo durante la obra en al menos 1 obra de PEM igual o superior a 1.158.130,32€ 33% el PEM.   |

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta. Para acreditar la experiencia se deberá aportar Título Académico y Currículum Vitae de las personas propuestas por la persona contratista.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La valoración de las ofertas se realizará mediante la aplicación de criterios que permitan valorar su relación calidad-precio y garantizar, la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, siguiendo lo indicado en el art.145.2 de la LCSP. La adjudicación del contrato se realizará evaluando los siguientes criterios:

**1.- Valorados mediante juicio de valor** (con una puntuación máxima de 45 puntos). Los criterios a tener en cuenta y ponderados mediante un juicio de valor se refieren a un estudio profundo del proyecto y de su emplazamiento, la persona licitadora deberá recoger en la memoria las circunstancias que puedan ocurrir en el transcurso de las obras y con incidencias en las mismas, así como valorar las medidas necesarias para mitigarlas. Estos aspectos son imprescindibles para que las personas licitadoras realicen una oferta ajustada al objeto del contrato.

1.1. Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos al estudio de aquellos aspectos relacionados con la organización de la obra, en especial con la implantación y condicionantes externos; accesos a la obra y de las circulaciones dentro de la misma, condiciones de implantación de equipos, máquinas, medios auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales con especificación concreta del emplazamiento previsto para los mismos. También se valorará la idoneidad de los medios personales que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra y los métodos operativos a seguir, así como la coordinación entre los distintos agentes, externos e internos, que durante el proceso constructivo puedan coincidir.

|                           |                                |   |
|---------------------------|--------------------------------|---|
| MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO | 19/12/2023 09:42:11            | PÁGINA: 6 / 8   |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwsTAI545MQxQQ4G70Ra4A62Q84 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |



1.2. Con el fin de obtener una adecuada programación de la obra se asignará hasta un máximo de 20 puntos a la coherencia e idoneidad del programa de trabajo propuesto y su adecuación al plazo previsto, en base a los equipos personales y de materiales ofertados con justificación de sus rendimientos, así como el análisis y previsión de suministros y acopios a realizar en cada en cada momento de la obra.

1.3 Con objeto de prevenir circunstancias imprevistas en la obra durante el transcurso de la misma se otorgará hasta con un máximo de 10 puntos, al mayor conocimiento y análisis de aquellas circunstancias técnicas y económicas, que pudieran suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de las obras, así como la detección de los posibles conflictos que pudieran surgir en la ejecución de las mismas y las medidas propuestas para su resolución.

## **2.- Valorados mediante aplicación de fórmulas** (con una puntuación máxima de 55 puntos):

2.1. Proposición económica. El criterio de la proposición económica no precisa de mayor justificación, considerándose que 35 puntos es una ponderación adecuada para obtener la mejor relación calidad-precio. La fórmula adoptada para la valoración de las ofertas económicas asigna puntos de forma proporcional a la baja que representa el precio ofertado, correspondiendo mayor puntuación a la mayor baja ofertada y 0 puntos a la oferta económica que coincida con el precio de licitación.

2.2. Compromiso de ejecución de mejoras sin repercusión económica. Se valorará el compromiso de mejoras sin repercusión económica, que opcionalmente podrá formular la persona licitadora, diferenciándolas en seis elementos: solerías, alicatados, hormigón visto, lamas en fachada, acristalamientos de fachada y falso techo en vuelo de forjado, con una puntuación máxima de 15 puntos distribuida según se indica en el PCAP en base a la repercusión de cada uno de los elementos. Todas ellas tratan de mejorar prestaciones de partidas que figuran en el proyecto, sin alterar la naturaleza de las mismas y sin modificar el número de unidades ni su ubicación, según art.145.7 de la LCSP.

2.3. Compromiso de ampliación del plazo de garantía. Con el objeto de ampliar el tiempo legalmente establecido de la cobertura ante vicios o defectos en la construcción del edificio por parte del contratista y solventar cualquier incidencia que pudiera surgir tras la finalización de las obras, se otorgarán 5 puntos a la oferta que formule compromiso de ampliación del plazo de garantía por 1 año. La oferta que no se comprometa o se comprometa por un tiempo inferior al año se le asignará 0 puntos

## **9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

De carácter social:

- Para la Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres Será condición especial de ejecución del contrato de carácter social la contratación a tiempo completo de, al menos, una mujer que, sin formar parte de la plantilla de la empresa licitadora con anterioridad a la adjudicación del contrato, entre a formar parte de ella y se adscriba a la propia obra durante todo el plazo de ejecución de la misma para desarrollar trabajos propios de la construcción.

- Para Combatir el paro: Será condición especial de ejecución del contrato de carácter social la contratación a tiempo completo de, al menos, una persona de edad inferior a 30 años o superior a 55 que, estando en situación de desempleo por un plazo mínimo de 6 meses, entre a formar parte de la empresa adjudicataria y se adscriba a la propia obra durante todo el plazo de ejecución de la misma para desarrollar trabajos propios

|                           |                                |   |               |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO |                                | 19/12/2023 09:42:11   | PÁGINA: 7 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwsTAI545MQxQQ4G70Ra4A62Q84 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



de la construcción.

Ambas condiciones podrán ser satisfechas por una única persona si concurren en ella todos los requisitos. Si no hubiera ninguna persona candidata que cumpliera los requisitos mencionados anteriormente se aportará informe expedido por el Servicio Andaluz de Empleo que lo justifique.

Se aportará junto con la primera certificación la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales descritas anteriormente y que al menos serán: contrato laboral e informe expedido por el Servicio Andaluz de Empleo donde se acredite que el periodo de inscripción en dichas oficinas es superior a 6 meses.

A la finalización del plazo de ejecución se aportará informe de vida laboral de la persona o personas contratadas donde se pruebe que se ha mantenido la contratación durante el periodo requerido.

De carácter de innovación:

Como condición especial relacionada con la innovación se exigirá la aplicación de la metodología Building Information Modeling (BIM) durante todo el proceso de ejecución de obra. Se justificará esta condición con la entrega final del modelo AS BUILT en formato tanto nativo, como en IFC.

Las persona contratista se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar los requisitos exigidos

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la iniciación del expediente de contratación DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL EN AVDA. GONZÁLEZ ROBLES S/N, EN ÓRGIVA (GRANADA), por procedimiento abierto , por importe de 5.053.308,66€€, IVA incluido, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según establece el art. 131.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO  
M<sup>a</sup> Angeles Muñoz Rubio

|                           |                                |   |               |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO |                                | 19/12/2023 09:42:11   | PÁGINA: 8 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwsTAI545MQxQQ4G70Ra4A62Q84 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |